



25.720-83

CENTRO VIAJERO Cía. Ltda.

"CENTERVIA" AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

GUAYAQUIL, 26 de NOVIEMBRE de 1.991

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
SECRETARIA - GUAYAQUIL

NOV 27 9 20 AM '91

RECIBIDO

De mis consideraciones:

Adjunto al presente se servirá encontrar el Tercer Testimonio de la Escritura Pública de Cesión de Participación otorgada por los SRES. LYUBA GIANGRANDE DE NAVAS, GABRIEL NAVAS VINELLI y JOSE MARIA PALAU OSTAZA; a favor del SR. MAURICE ALFONSO PALAU VELASQUES; en el capital de la Compañía denominada CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA. Agencia de Viajes y Turismo.

La referida escritura que contiene el contrato de Cesión fue otorgada ante el DR. JORSE JARA GRAU; notario Segundo de este Cantón el 19 de Noviembre de 1.991; e inscrita en el registro Mercantil al 25 de los meses y años; solicito a Ud., SR. INTENDENTE de la manera más comedida se sirva agregar la referida Escritura al expediente de la Compañía que reposa en la institución a vuestro cargo.

De UD.

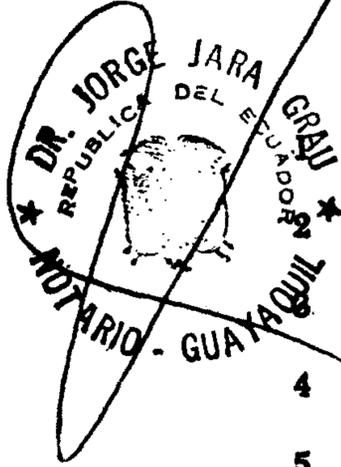
Atentamente

RAUL ABAD G.
GERENTE

OK
28 NOV. 1991



C O P I A



ESCRITURA NUMERO: 989/91.-

CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR MAURICE

ALFONSO PALAU VELASQUEZ POR LOS SEÑORES LYUBA

4 GIANGRANDE DE NAVAS VINELLI, GABRIEL NAVAS VINELLI Y

5 ABOGADO JOSE MARIA PALAU OSTAIZA.

6 CUANTIA: S/. 1'172.000,00.-

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

8 Guayas, República del Ecuador, hoy día diecinueve de

9 Noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante mí,

10 doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón,

11 comparecen: por una parte, los cónyuges señor GABRIEL

12 NAVAS VINELLI, quien declara ser ecuatoriano, banquero

13 y domiciliado en esta ciudad; y señora LYUBA

14 GIANGRANDE DE NAVAS VINELLI, quien declara ser

15 italiana, entendida en el idioma español, dedicada al

16 hogar y domiciliada en esta ciudad; los cónyuges señor

17 JOSE MARIA PALAU OSTAIZA, quien declara ser ecuatoriano,

18 abogado y domiciliado en esta ciudad; y señora

19 ANGELA DUARTE VALVERDE DE PALAU, quien declara ser

20 ecuatoriana, doctora en Filosofía y Letras y domiciliada

21 en esta ciudad; y por otra parte, el señor MAURICE

22 ALFONSO PALAU VELASQUEZ, quien declara ser ecuatoriano,

23 casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad; todos

24 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a

25 quienes de conocer doy fe, los mismos que me manifiestan

26 su voluntad de otorgar esta escritura pública de cesión de

27 participaciones, sobre cuyo objeto y resultados están bien

28 instruídos y a la que proceden de una manera libre y



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

EBU

MA

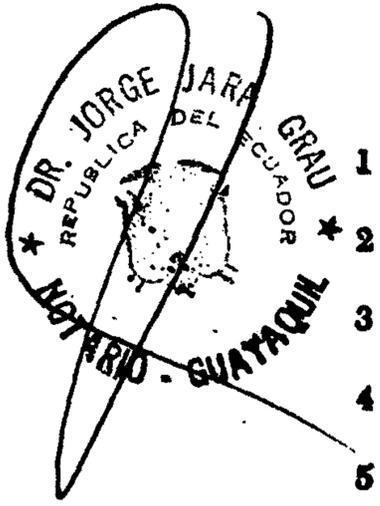
1 espontánea; para que la autorice me presenten la minuta
2 que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en
3 el registro de escrituras públicas, a su cargo una
4 en la cual conste el CONTRATO DE CESION DE
5 PARTICIPACIONES SOCIALES en una compañía que se
6 celebra de conformidad a las cláusulas siguientes:
7 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración
8 del presente contrato: UNO.- El Señor GABRIEL NAVAS
9 VINELLI y la señora LYUBA GIANGRANDE DE NAVAS, por sus
10 propios derechos y por los que representan de la
11 sociedad conyugal; DOS.- La Señora LYUBA GIANGRANDE DE
12 NAVAS VINELLI, por sus propios derechos; y TRES.- El
13 abogado JOSE MARIA PALAU OSTAIZA y la señora doctora
14 ANGELA DUARTE VALVERDE DE PALAU, por sus propios
15 derechos y por los que representan de la sociedad
16 conyugal, en sus calidades de CEDENTES; y por otra
17 parte, el señor MAURICE ALFONSO PALAU VELASQUEZ, en su
18 calidad de CESIONARIO; todos ellos ecuatorianos, con
19 excepción de la señora LYUBA GIANGRANDE DE NAVAS
20 VINELLI, que es de nacionalidad italiana, mayores
21 de edad y domiciliados en esta ciudad. a) La
22 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada CENTRO
23 VIAJERO (CENTERVIA) AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, se
24 constituyó mediante escritura pública otorgada ante
25 el doctor Jorge Jara Grau, Notario Segundo de este
26 Cantón, el veintiocho de Diciembre de mil
27 novecientos ochenta y dos e inscrita en el
28 Registro Mercantil de fojas tres mil cuatrocientos



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 diez a tres mil cuatrocientos treinta y cinco
2 número setecientos veintisiete del Registro Mercantil
3 y anotado bajo el número mil quinientos veinticuatro
4 del Repertorio. Posteriormente, aumentó su capital
5 social a TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00),
6 mediante escritura pública otorgada ante el doctor
7 Jorge Jara Grau, Notario Segundo de este cantón, el
8 dos de Julio de mil novecientos ochenta y cinco e
9 inscrita en el Registro Mercantil de fojas
10 veintiocho mil trescientos treinta y dos a
11 veintiocho mil trescientos cuarenta y seis número
12 seis mil ciento cincuenta del Registro Mercantil y
13 anotada bajo el número ocho mil ochocientos sesenta
14 y tres del Repertorio. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El
15 socio señor GABRIEL NAVAS VINELLI, es propietario de
16 SEISCIENTAS (600) participaciones sociales de un mil
17 sucres cada una, numeradas de la quinientas uno
18 inclusive a la mil, y de la dos mil quinientos
19 uno inclusive a la dos mil seiscientos, en el
20 capital de la compañía CENTRO VIAJERO (CENTERVIA)
21 C. LTDA., AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO; las mismas que
22 adquirió por CESION al señor MAURICE ALFONSO PALAU
23 VELASQUEZ; de ellas cede quinientas cuarenta (540)
24 participaciones sociales, las numeradas de la
25 quinientos sesenta hasta la número mil y de la
26 dos mil quinientos uno hasta la dos mil seiscientos
27 tal como consta en el acta de Junta General
28 Extraordinaria de Socios de dieciséis de Septiembre

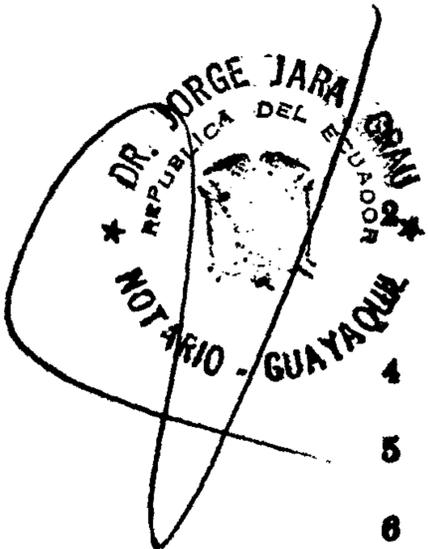
1 de mil novecientos noventa y uno, que se agrega
2 como documento habilitante. Del mismo modo la señora
3 socia LYUBA GIANGRANDE DE NAVAS VINELLI, es propietaria
4 de seiscientos (600) participaciones sociales de un
5 mil sucres cada una, numeradas de la mil uno a la
6 mil quinientos; y de la dos mil seiscientos uno a
7 la dos mil setecientos, en el capital de la
8 preindicada sociedad; las que las adquirió por
9 CESION que le hiciera el señor MAURICE PALAU
10 VELASQUEZ y por último el socio señor abogado JOSE
11 MARIA PALAU OSTAIZA, es propietario de dos (2)
12 participaciones sociales de un mil sucres cada una,
13 numeradas de la cuatrocientas noventa y nueve
14 inclusive a la quinientas, en el capital de CENTRO
15 VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA., AGENCIA DE VIAJES Y
16 TURISMO, las mismas que suscribió como socio
17 fundador de la precitada empresa. En sesión de
18 Junta General Extraordinaria de Socios de Centro
19 Viajero (Centervia) C. Ltda., Agencia de Viajes y
20 Turismo, celebrada el día lunes dieciséis de
21 Septiembre de mil novecientos noventa y uno, se
22 autorizó por unanimidad a los socios de la antes
23 citada empresa, señora Lyuba Giangrande de Navas
24 Vinelli, señor Gabriel Navas Vinelli y al abogado
25 José María Palau Ostaiza para que realicen la
26 cesión de sus participaciones sociales en las
27 cantidades que en esta cláusula se indica; contando
28 para tal acto los cedentes con la autorización de



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 sus respectivos cónyuges, en su orden: Gabriel Navas
2 Vinelli, Lyuba Giangrande de Navas Vinelli y doctora
3 Angela Duarte de Palau. Cabe dejar constancia que el
4 señor Gabriel Navas Vinelli, conserva para sí en el
5 capital de la Compañía sesenta (60) participaciones
6 sociales de un mil sucres cada una, que son las
7 numeradas de la quinientos uno inclusive a la
8 quinientos cincuenta y nueve. Por consecuencia, los
9 socios AUTORIZARON para que la señora Lyuba
10 Giangrande de Navas Vinelli, señor Gabriel Navas Vinelli
11 y abogado José María Palau Ostaiza cedan y traspasen
12 en su orden seiscientas (600), quinientas cuarenta
13 (540); y dos (2) participaciones sociales de un mil
14 sucres cada una a favor del CESIONARIO, socio señor
15 MAURICE ALFONSO PALAU VELASQUEZ. TERCERA: CONTRATO DE
16 CESION.- Con los antecedentes anotados, la señora
17 Lyuba Giangrande de Navas Vinelli, señor Gabriel Navas
18 Vinelli y abogado José María Palau Ostaiza, CEDEN:
19 la primera de las nombradas SEISCIENTAS, el segundo
20 QUINIENTAS CUARENTA; y el tercero, DOS participaciones
21 sociales de un mil sucres cada una, contando para
22 tal acto, la primera cedente con la autorización o
23 conformidad de su cónyuge, señor Gabriel Navas
24 Vinelli; el segundo, con la conformidad o
25 autorización de su cónyuge, señora Lyuba Giangrande
26 de Navas Vinelli; y el tercero con la de la doctora
27 Angela Duarte de Palau, su consorte; todos los
28 cedentes obran a favor del señor MAURICE ALFONSO

1 PALAU VELASQUEZ, CESIONARIO. CUARTA: DEL PRECIO.- Las
2 partes contratantes, han determinado de común
3 acuerdo que el precio a pagar por el CESIONARIO
4 a los CEDENTES, es el que a continuación se
5 indica: a) El valor de las SEISCIENTAS (600)
6 participaciones sociales que cede la señora Lyuba
7 Giangrande de Navas Vinelli, es de SEISCIENTOS MIL SUCRES
8 (S/. 600.000,00), es decir el valor de un mil
9 sucres por cada una, cantidad que paga el señor
10 MAURICE ALFONSO PALAU VELASQUEZ b) El valor de las
11 QUINIENTAS CUARENTA (540) participaciones sociales que
12 cede el señor Gabriel Navas Vinelli, es de
13 QUINIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/. 540.000,00), es
14 decir el valor de un mil sucres cada una, suma que
15 paga el señor Maurice Alfonso Palau Velásquez; y c) El
16 valor de las dos (2) participaciones sociales que
17 cede el abogado José María Palau Ostaiza, es de DOS
18 MIL SUCRES (S/. 2.000,00), es decir que el valor de
19 un mil sucres cada una, valor que sufraga el señor
20 Maurice Alfonso Palau Velásquez, en su calidad de
21 CESIONARIO. QUINTA: Las cónyuges y el cónyuge de
22 los cedentes, están plena y absolutamente de
23 acuerdo con el precio pactado por la CESION Y
24 TRANSFERENCIA de todas y cada una de las
25 participaciones sociales cedidas; en fe de lo cual,
26 facultan a sus respectivos cónyuges, por separado,
27 para que efectúen el presente acto y suscriban la
28 escritura de cesión, concurriendo ellas y él además



Dr.
Jorge Jara Jara
Notario 2do.
Guayaquil-Ecuador

por sus propios derechos, a suscribir también el presente acto o contrato de CESION o TRANSFERENCIA de las PARTICIPACIONES, en las cantidades y proporciones ya señaladas en el presente instrumento, tal como se hace constar. SEXTA: DEL PAGO.- La señora Lyuba Giangrande de Navas y su cónyuge, dejan expresa constancia que han recibido del CESIONARIO, la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES por las SEISCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS Y TRANSFERIDAS; el señor Gabriel Navas Vinelli y su cónyuge, dejan expresa constancia que han recibido del CESIONARIO la cantidad de QUINIENTOS MIL CUARENTA SUCRES por las otras QUINIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS Y TRANSFERIDAS; y por último el abogado José María Palau y su cónyuge, dejan expresa constancia que han recibido del cesionario, la cantidad de DOS MIL SUCRES por las dos participaciones sociales cedidas y transferidas al cesionario MAURICE ALFONSO PALAU VELASQUEZ; en consecuencia LOS CEDENTES declaran que por haberse satisfecho el precio pactado por sus participaciones sociales, no tienen reclamación posterior alguna que hacer por este acto al CESIONARIO. SEPTIMA: DECLARACION DE LOS CONTRATANTES.- Los contratantes declaran expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías codificada, autorizan al Gerente-Secretario de la Empresa, para que inscriba las CESIONES en el

1 libro de participaciones y que se anulen los
2 certificados de participaciones materia de esta
3 transferencia a objeto de que se pueda extender los
4 nuevos a favor del CESIONARIO MAURICE ALFONSO PALAU
5 VELASQUEZ. OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para la
6 perfección del presente acto o contrato se adjuntan
7 los siguientes documentos: a) certificado suscrito
8 por el señor Raúl Stanley Abad González,
9 Gerente-Secretario de la Compañía Centro Viajero
10 (Centervia) C. Ltda. Agencia de Viajes y Turismo, en
11 la que consta el hecho de haberse levantado el
12 acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de
13 Socios, el día dieciséis de Septiembre de mil
14 novecientos noventa y uno, en que se efectúa la
15 cesión de las participaciones sociales de propiedad
16 de la señora Lyuba Giangrande de Navas, Gabriel
17 Navas Vinelli y abogado José María Palau Ostaiza, a
18 fin de que se agregue a la presente escritura; b)
19 Acompaño copia auténtica del nombramiento del
20 representante legal de la Compañía Centro Viajero
21 (Centervia) C. Ltda. Agencia de Viajes y Turismo la
22 misma que ejercemos el Presidente y el Gerente.
23 Sírvase agregar usted señor Notario, las demás
24 cláusulas de estilo para la total validez y firmeza
25 del presente acto o contrato".- Hasta aquí la
26 minuta patrocinada por el abogado José María Palau
27 Ostaiza, Matrícula número ciento diecinueve, que con los
28 documentos que se agregan quedan elevados a escritura



CENTRO VIAJERO CIA. LTDA.

"CENTERVIA" AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

N O M B R A M I E N T O d e G E R E N T E .

Señor don,
Raúl Stanley Abad González.
GERENTE DE CENTRO VIAJERO -
(CENTERVIA) C. LTDA. AGEN-
CIA DE VIAJES Y TURISMO.

Ciudad.

Estimado señor:

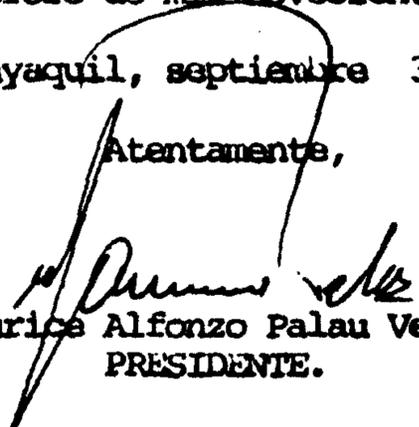
Cómplese llevar a su conocimiento que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de la COMPAÑIA denominada " CENTRO VIAJERO - (CENTERVIA) C. LTDA. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, en SESION celebrada el día diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, DESIGNO a Ud. para el cargo de GERENTE de la precitada Compañia; reemplazando en tales funciones a la señora RUTH ANDRADE BAIRD DE NICOLAIDES.

De conformidad con los Estatutos de la Compañia el tiempo de duración de sus funciones es de CINCO AÑOS, y de acuerdo con los mismos, le corresponde a usted, en unión del señor Presidente de la Sociedad; EJERCER la REPRESENTACION LEGAL de la misma.

La Compañia denominada " CENTRO VIAJERO (CEN T E R V I A) C. LTDA. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ", se constituyó mediante escritura pública otorgada el 28 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Dr. JORGE JARA GRAU, Notario Segundo de este Cantón., e inscrita en el Registro Mercantil, el dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Guayaquil, septiembre 30 de 1986.

Atentamente,

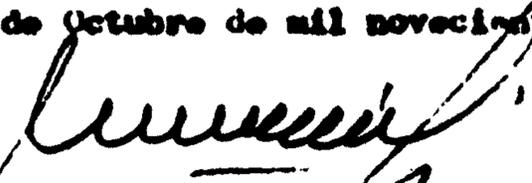

Maurice Alfonso Palau Velásquez.
PRESIDENTE.

RAZON:- Dejo constancia en forma libre, espontánea y voluntaria, que en esta fecha, ACEPTO el cargo de GERENTE, para el que he sido designado por la JUNTA GENERAL de SOCIOS de " CENTRO VIAJERO (CENTERVIA " C. LTDA. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ".-Guayaquil, 30 de septiembre de 1986.

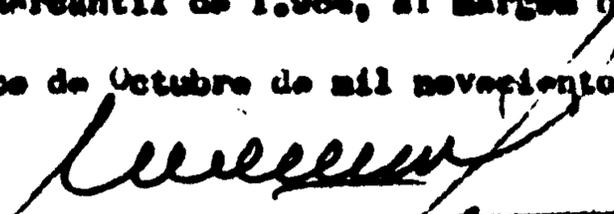

Raúl Stanley Abad González.
GERENTE ENTRANTE.

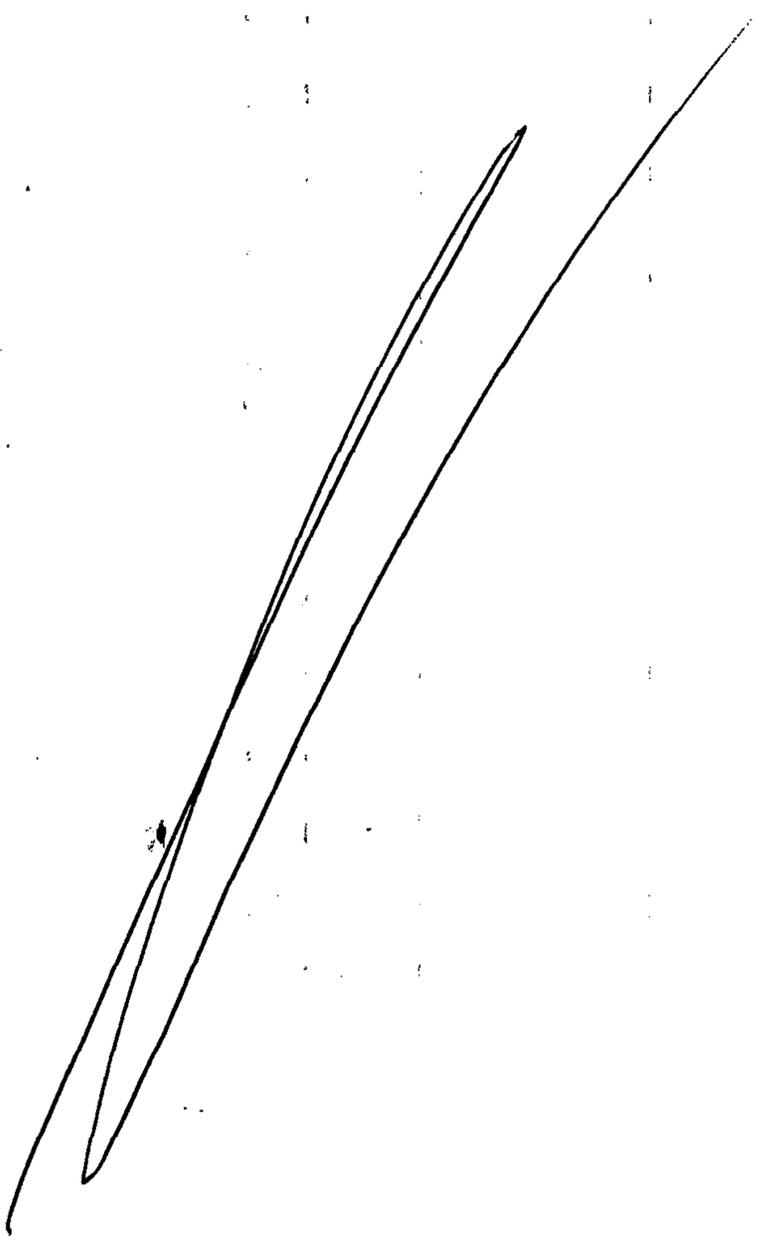
C. r. _

U t i l i z a c i ó n : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nomenclato de fojas 35,923 a 35,924, número 8,484 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12,932 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a c i ó n : Que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nomenclato a foja 13,605 del Registro Mercantil de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





CENTRO VIAJERO Cía. Ltda.

"CENTERVIA" AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA.
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, celebrada el día -
dieciseis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno, en el local de la Compañía, ubicado en la calle Baquerizo Moreno # 1119, 6to. piso, oficina # 603; siendo las 16 h. 10, se reunieron los socios: Señora Lyuba Giangrande de Navas, portadora de seiscientas (600) participaciones sociales de un mil sucres cada una; señor Maurice Alfonso Palau Velásquez, portador de mil setecientas noventa y cuatro (1794) participaciones sociales de un mil sucres cada una; señor Gabriel Navas Vinelli, portador de seiscientas (600) participaciones sociales de un mil sucres cada una; Abg. José María Palau Ostafza, portador de dos (2) participaciones sociales de un mil sucres cada una; Segundo Napoleón Cadena Chong, portador de dos (2) participaciones sociales de un mil sucres cada una y, Luis Antonio Martín Muñoz, portador de dos (2) participaciones sociales de un mil sucres cada una; por consecuencia está presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, que es de tres mil (3.000) participaciones sociales de un mil sucres cada una; los cuales, en virtud de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, se reúnen para tratar el único punto del orden del día, es decir AUTORIZAR LA CESION DE QUINIENTAS CUARENTA (540) PARTICIPACIONES SOCIALES de las seiscientas (600) que en el capital de la Compañía tiene el señor Gabriel Navas Vinelli; de igual manera AUTORIZAR a la socia señora Lyuba Giangrande de Navas, para que CEDA y TRASPASE el total de sus participaciones sociales; y, por último AUTORIZAR al socio Abg. José María Palau Ostafza, para que CEDA y TRASPASE sus dos (2) participaciones sociales que posee como los anteriores en el capital de CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO.-----

Actúa en la Presidencia, el titular, señor Maurice A. Palau Velásquez y como Secretario, el Gerente de la misma, señor Raúl Stanley Abad G. El Presidente dispone, que por Secretaría, se haga el enlistamiento de



BAQUERIZO MORENO 1119 Y 9 DE OCTUBRE, 6º PISO, TELEFONOS: 309565 - 304064



los asistentes., y, el señor Secretario dá cumplimiento, constatan
que está presente el ciento por ciento del capital suscrito y
pagado de la Compañía; tal como consta en el LIBRO DE REGISTRO DE
SOCIOS, y, que los asistentes están de acuerdo en reunirse en JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA de SOCIOS, para tratar el punto del orden -
del día antes indicado.-----

Por esta razón el Presidente declara instalada la sesión.-Al efecto
se inicia el tratamiento del único punto del orden del día, solici-
tando el uso de la palabra al Presidente, el socio señor Gabriel Na-
vas Vinelli, quien en uso de ella dice:-Soy legítimo propietario -
de seiscientas (600) participaciones sociales en el capital de la
compañía CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. LTDA, AGENCIA de VIAJES y
TURISMO: LAS MISMAS QUE ESTÁN NUMERADAS:de la 501 a la 1.000 y de la
2.501 a la 2,600 inclusive; entre ellas suman las seiscientas (600)
que están registradas a mi nombre en el LIBRO DE REGISTRO de SOCIOS
con estos antecedentes, manifiesto a la sala, que me autoricen ce-
der y transferir QUINIENAS CUARENTAS (540) participaciones socia-
les de un mil sucres cada una, al socio de la misma señor MAURICE A
PALAU VELASQUEZ, reservándome para sí SESENTA (60) de tal manera-
que las que me reservo están numeradas de la 501 inclusive a la 559
y, las que CEDO Y TRASPASO, están numeradas de la 560 a la 1.000 y de
la 2.501 a la 2.600; por lo que SUMAN:-QUINIENAS CUARENTA (540)
participaciones sociales . La petición del señor Gabriel Navas Vine-
lli, fue aceptada por UNANIMIDAD.-Luego hace uso de la palabra la
socio señora Lyuba Giangrande de Navas, la misma que en uso de ella
expresa:-Quiero de la manera más comedida solicitar que me permitan
CEDER Y TRASPASAR, a favor del señor Maurice Alfonso Palau Velásquez
mis seiscientas (600) participaciones sociales de un mil sucres -
cada una, que tengo en el capital de esta Compañía y que están nume-
radas:- de la 1.001 inclusive a la 1.500 las primeras quinientas; y
de la 2.601 inclusive a la 2.700 las restantes; a favor del socio -
señor Maurice Alfonso Palau Velásquez; la petición de la socia fue
aprobada por UNANIMIDAD de los votos presentes.Por último solicita,
el uso de la palabra el socio Abg. José María Palau Ostafza, quien -
dice:-Cuando se fundó la Compañía CENTRO VIAJERO (CENTERVIA) C. L
TDA, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, suscribí en el capital de la mis-
ma, dos (2) participaciones sociales de un mil sucres cada una; -
estas están numeradas de la 499 inclusive a la 500; solcito me AUTO-
ricen transferirlas en CESION, al socio señor Maurice A. Palau; lo -
que fue aceptado por UNANIMIDAD del capital.-En el futuro el capital
queda así: MAURICE A. PALAU VELASQUEZ, 2.936; Gabriel Navas Vinelli,
60; Napoleón Cadena Chong, 2; y, Luis A. Martín Muñoz, 2; dan 3.000.



CENTRO VIAJERO Cía. Ltda.

"CENTERVIA" AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

Continúa el acta de la sesión de 16 de septiembre de 1991.-

Con lo que son CUATRO (4) SOCIOS y la suma de las participaciones sociales asciende a TRES MIL (3.000) PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.-----

Y, por haber tratado el único punto del orden del día que se propusieron y aprobaron los socios, el Presidente, concede un receso para la elaboración del acta correspondiente, hecho lo cual, el señor Presidente, reinstala la sesión, disponiendo que el señor Secretario, de lectura a lo tratado y resuelto; y, por ser conforme a lo que se conoció y resolvió en la sesión, se la aprueba por unanimidad, procediendo para constancia a suscribirla los socios en unidad de acto con el señor Presidente, Vicepresidente y Gerente Secretario de la Compañía.-----

La Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, concluyó a las 17 h. 35 - del mismo día de su instalación.-----

f. Maurice A. Palau V.
SOCIO Y PRESIDENTE .

x f. Gabriel Navas V.
SOCIO Y VICEPRESIDENTE

f. Napoleón Cadena Ch.
SOCIO.

f. Sra. Lyuba de Navas
SOCIA.

f. Luis A. Martín Muñoz.
SOCIO.

f. Abg. José María Palau O.
SOCIO.

f. Raúl Stanley Abad González
GERENTE SECRETARIO de la CIA

CENTRO VIAJERO CÍA. LTDA.



BAQUERIZO MORENO 1119 Y 9 DE OCTUBRE, 6º PISO, TELEFONOS: 309565 - 304064





CENTRO VIAJERO Cía. Ltda.

"CENTERVIA" AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

Guayaquil, septiembre 24 de 1991.

C E R T I F I C A C I O N :-

En mi calidad de GERENTE SECRETARIO de la compañía de responsabilidad limitada CENTRO VIAJERO (CEN - TERVIA) C. LTDA, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO; cum pleme CERTIFICAR:-QUE EN SESION DE JUNTA GENERAL EX - TRAORDINARIA de SOCIOS de la precitada SOCIEDAD, ce lebrada el día lunes dieciseis del mes y año que - decurren, con la concurrencia del ciento por cien - to del capital social de la Cía; y, la aprobación - UNANIME, se AUTORIZO que a continuación indico ha - cer la CESION DE SUS PARTICIPACIONES en las si - guientes cantidades:-UNO:- Señor Gabriel Navas Vi - nelli, 540 de sus 600; señor Lyuba Giangrande de Na - vas, todas sus participaciones, es decir 600; y, el Abg. José María Palau Ostafza, sus 2 participacio - nes sociels; todos los cedentes lo hicieron a fa - vor del socio señor MAURICE ALFONSO PALAU VELASQUEZ

es todo cuanto puedo CERTIFICAR, en honor a la ver dad y realidad de lo acontecido en la SESION DE JUN - TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS efectuada el 16 de septiembre de 1991.-----

Atentamente,

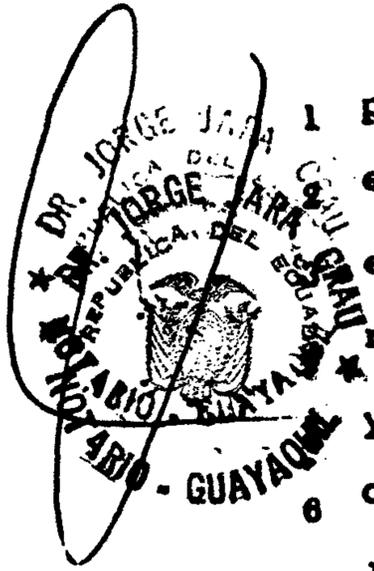
~~CENTRO VIAJERO CÍA. LTDA.~~

~~Raúl Stanley Abad González~~
f. Raúl Stanley Abad González
SECRETARIO GERENTE de la CIA



BAQUERIZO MORENO 1119 Y 9 DE OCTUBRE, 6º PISO, TELEFONOS: 309565 - 304064





Dr.
Jorge Jara Guano
 NOTARIO 2do.
 Guayaquil-Ecuador

1 pública. Dejo constancia que los otorgantes se ratifican
 2 en todas y cada una de las declaraciones constantes en
 3 este instrumento. Se agrega: nombramiento a favor del
 4 representante de la Compañía Centro Viajero Cía. Ltda."
 5 y certificado que otorga el Gerente de la misma
 6 compañía. Yo, el Notario, doy fe que después de haber
 7 leído, en voz alta, toda esta escritura a los
 8 comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben
 9 conmigo en un solo acto.

[Signature]
GABRIEL NAVAS VINELLI

13 C.C. No. 0900286147 C.V.No. 009

[Signature]
LYUBA GIANGRANDE DE NAVAS VINELLI

17 C.I. No. 090444752-4

[Signature]
LYUBA GIANGRANDE DE NAVAS VINELLI

[Signature]
AB. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA

24 C.C. No. 0903129377 C.V.No. 037-122

[Signature]
Dra. ANGELA DUARTE VALVERDE DE PALAU

26 C.C. No. 090298198-4 C.V.No. 017-035

MAURICE ALFONSO PALAU VELASQUEZ ✓

C.C. No. 0900538653

C.V.No. 211-190!-

Dr. JORGE JARA GRAU

Notario Segundo

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA en ocho fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

NOTARIO



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a fojas 3.413 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i tres; i, 28.534 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i cinco, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

10

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

